



ASOCIACIÓN SINDICAL DE INSTITUTORES NORTESANTANDEREANOS

ASINORT

Fundada el 27 de Septiembre de 1958 Personería Jurídica No.01623 octubre 18/1960
FILIAL DE FECODE – CUT
NIT: 890.501.681-5

RESOLUCIÓN N° 01

(San José de Cúcuta, 14 de Enero de 2026)

La Junta Directiva de ASINORT, en uso de sus facultades legales y estatutarias.

CONSIDERANDO:

- Que, la Asamblea General de Delegados de la Asociación Sindical de Institutos Norte santandereanos ASINORT, según lo establece el Art. 21 de los Estatutos vigentes, debe ser convocada en los 2 primeros meses del año.
- Que, el 26 de mayo de 2023 fueron elegidos en cada municipio del Departamento donde existen subdirectivas y en la zona metropolitana de Cúcuta, los Delegados Oficiales de ASINORT, de conformidad con el artículo 17 de los Estatutos y la Resolución N°02 del 06 de febrero de 2023, por medio de la cual, se convocó a elecciones para el período 2023-2027.
- Que, en uso de la autonomía sindical y en correspondencia a los Estatutos vigentes, es la Asamblea General de Delegados la máxima autoridad de la organización sindical, teniendo facultades indelegables para aprobar y refrendar los diferentes aspectos financieros y planes de acción respectivos, tal como lo estipula el artículo 28, capítulo 10, artículos 81 y 90 de los Estatutos vigentes.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º:

Convocar a la LXXVIII (78) Asamblea General de Delegados Oficiales de manera ordinaria para los días **25, 26 y 27 de Febrero de 2026, en la ciudad de San José de Cúcuta.**

ARTICULO 2º:

Que de conformidad con los artículos 17 y 18 de los Estatutos de ASINORT, según los cuales participaran en esta Asamblea como Delegados Oficiales quienes fueron elegidos en cada Municipio el 26 de mayo de 2023 y los integrantes de la Junta Directiva Central.

ARTICULO 3º:

Cuando por casos de fuerza mayor, quede vacante el cargo de uno o varios delegados, participará el compañero ubicado en el siguiente renglón de la plancha respectiva. Ante la vacancia absoluta, haremos uso del artículo 20 y su parágrafo, estos cambios deben ser notificados por escrito al correo de la Secretaría General de ASINORT – asinort.secgeneral@gmail.com hasta el **06 de Febrero de 2026, a las 5:00 p.m.**

ARTICULO 4º:

La LXXVIII (78) Asamblea General de Delegados Oficiales tendrá las siguientes Comisiones de Trabajo:

1. COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNOS Y POLÍTICA SINDICAL.
2. COMISIÓN DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES.
3. COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES, JURÍDICOS Y DE DERECHOS HUMANOS.



ASOCIACIÓN SINDICAL DE INSTITUTORES NORTESANTANDEREANOS

ASINORT

Fundada el 27 de Septiembre de 1958 Personería Jurídica No.01623 octubre 18/1960
FILIAL DE FECODE – CUT
NIT: 890.501.681-5

4. COMISIÓN DE ASUNTOS EDUCATIVOS, PEDAGÓGICOS, CIENTÍFICOS, CEID Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA.
5. COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FINANCIEROS.
6. COMISIÓN DE GÉNERO, EQUIDAD E INCLUSIÓN.
7. COMISIÓN DE SALUD, ASISTENCIA SOCIAL Y SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SSST.
8. COMISIÓN DE PRENSA, COMUNICACIONES Y ESCUELA SINDICAL.

9. COMISIÓN DE IMPLEMENTACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE REGLAMENTACIÓN DE REFORMA DE ESTATUTOS.

Parágrafo transitorio 1: Las Comisiones tendrán una participación equitativa distribuida en el cuadro anexo, en tal sentido, las diferentes zonas deben ponerse de acuerdo para su respectiva participación proporcional.

Parágrafo transitorio 2: Créese transitoriamente la comisión de trabajo, que recolectará insumos y elabore un plan de acción, para efectos de reglamentar el artículo 126 de los estatutos vigentes.

| COMISIONES | ZONAS | | | | | | TOTAL |
|--|--------|-------|----------|--------------|----------|-----------|-------|
| | CÚCUTA | OCAÑA | PAMPLONA | P. OCCIDENTE | RICAURTE | CATATUMBO | |
| 1 ASUNTOS INTERNOS Y POLÍTICA SINDICAL. | 16 | 5 | 3 | 2 | 2 | 2 | 30 |
| 2 CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTES. | 16 | 5 | 2 | 3 | 2 | 2 | 30 |
| 3 LABORES Y JURIDICOS. | 16 | 5 | 2 | 2 | 2 | 3 | 30 |
| 4 PEDAGÓGICA -CEID. | 15 | 6 | 2 | 3 | 2 | 2 | 30 |
| 5 PRESUPUESTO Y ASUNTOS FINANCIEROS. | 15 | 6 | 2 | 3 | 2 | 2 | 30 |
| 6 MUJER,GÉNERO Y EQUIDAD. | 16 | 5 | 2 | 2 | 2 | 3 | 30 |
| 7 SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL. | 15 | 6 | 2 | 3 | 2 | 2 | 30 |
| 8 PRENSA,PROPAGANDA Y ESCUELA SINDICAL. | 16 | 5 | 2 | 3 | 2 | 2 | 30 |
| 9 COMISIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DE REFORMA DE ESTATUTOS | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 12 |
| TOTAL | 127 | 45 | 19 | 23 | 18 | 20 | 252 |

ARTICULO 5: Los Delegados oficiales deberán inscribirse libremente en la comisión que consideren en la semana del 11 al 14 de Febrero de 2026, hasta copar el número de integrantes estipulado para cada comisión.

ARTÍCULO 6: En observancia al artículo 20 de los estatutos, en caso de quedar vacante el cargo de uno o varios delegados ya sea por permuta, retiro del ejercicio, por período de prueba, por terminación de vinculación laboral, ausencia prolongada del domicilio, por revocatoria del mandato, por traslado, por renuncia o abandono del cargo de delegado, retiro forzoso, fallecimiento o por comisión administrativa, se correrá el renglón en la plancha donde el delegado haya sido electo. Estos casos serán auditados por parte del fiscal de la Asociación sindical, conforme a su función estatutaria, el cual, presentará un informe a la Junta Directiva para que se tomen las medidas correspondientes.



ASOCIACIÓN SINDICAL DE INSTITUTORES NORTESANTANDEREANOS

ASINORT

Fundada el 27 de Septiembre de 1958 Personería Jurídica No.01623 octubre 18/1960
FILIAL DE FECODE – CUT
NIT: 890.501.681-5

- ARTICULO 7:** Es deber de los delegados actualizar el correo electrónico, el número celular, informar si se presentaron cambios en su lugar de trabajo por traslados o por cualquier otra causa, para ello, debe utilizar el correo o WhatsApp creado para los delegados a cargo de la Secretaría General.
- ARTÍCULO 8:** La Junta Directiva de ASINORT, en uso del derecho Constitucional de Asociación sindical tramitará ante las Secretarías de Educación Departamental y Municipal el respectivo permiso para los Delegados Oficiales.
- ARTICULO 9:** Para acceder a auxilios que se peticionen a través de la Asamblea General de Delegados, se debe tener en cuenta que su reconocimiento se dará por enfermedades de alto costo o calamidades que lo ameriten, siempre y cuando la una o la otra estén debidamente sustentadas. El beneficiario del auxilio debe ser el docente o directivo docente afiliado a la Asociación Sindical.
- Parágrafo 1: El afiliado que haya sido beneficiado con el auxilio, en el anterior período de Junta Directiva o en la sesión de Asamblea anterior, no se le concederá una nueva solidaridad.
- Parágrafo 2: Para hacerse beneficiario al auxilio por parte de la Asamblea General de Delegados deberá demostrarse que el docente afiliado ha incurrido en altos costos de sus propios recursos, en tal sentido, acreditará los respectivos soportes financieros.
- Parágrafo 3: El Plazo único para la presentación de proyectos de inversión de las subdirectivas, para las comisiones será los días **16 y 17 de Febrero de 2026**. Los documentos que se radiquen con fecha posterior de manera presencial o virtual, no serán estudiados, ni reconocidos. Su radicación debe hacerse directamente en recepción o al correo institucional de la Secretaría General de ASINORT asinort.secgeneral@gmail.com por quien presenta el proyecto y no por intermedio de directivos u otros delegados oficiales.
- Parágrafo 4: La presentación de proyectos, ponencias o peticiones por parte de los delegados, que afecten financieramente el presupuesto central o de las secretarías, deben ser sustentadas en oportunidad, necesidad, conveniencia y viabilidad, en la respectiva comisión y en la comisión de presupuesto, para lo anterior, la fecha estipulada para la radicación de las mismas, es el 16 y 17 de Febrero de 2026. Los oficios que se radiquen con fecha posterior de manera presencial o virtual, no serán estudiados, ni reconocidos. La radicación debe hacerse únicamente en recepción o por medio del correo institucional de la Secretaría General de ASINORT asinort.secgeneral@gmail.com por parte del respectivo delegado oficial.

- ARTICULO 10:** Teniendo en cuenta que por norma de la DIAN toda erogación de recursos debe hacerse al beneficiario con los respectivos soportes, los delegados recibirán sin excepción el auxilio para la logística y en los casos que se requiera el desplazamiento, directamente por parte de tesorería de la Junta Directiva Central, para lo cual, el delegado deberá enviar certificación bancaria de su cuenta activa y copia de la cédula de ciudadanía, indicando el municipio al que pertenece. Esta información debe remitirse por seguridad únicamente al correo tesoreriaasinort@hotmail.com.



ASOCIACIÓN SINDICAL DE INSTITUTORES NORTESANTANDEREANOS

ASINORT

Fundada el 27 de Septiembre de 1958 Personería Jurídica No.01623 octubre 18/1960
FILIAL DE FECODE – CUT
NIT: 890.501.681-5

Parágrafo 1:

Los Delegados Oficiales que reciban el valor del auxilio para logística o movilización deben garantizar la permanencia en todas las sesiones de la Asamblea General de Delegados, de lo contrario, deben reintegrar estos recursos a la Tesorería de ASINORT. Se enviará formato de reintegro al correo personal o por el grupo de delegados para su respectiva firma y devolución mediante evidencia a través de foto o imagen escaneada.

Parágrafo 2:

Los Delegados Oficiales se desplazarán a la ciudad de Cúcuta por sus propios medios, el costo será financiado con los viáticos que le son reconocidos por asistencia a las sesiones de Asamblea General de Delegados y un reconocimiento por concepto de transporte. La Junta Directiva adelantará gestiones y remitirá el informe de las tarifas hoteleras para la libre elección del hospedaje por parte de los delegados.

ARTÍCULO 11:

La Junta Directiva Central cancelará el auxilio de movilización a los delegados de los municipios para la correspondiente logística o traslado y deducirá el porcentaje que le corresponde cancelar a las subdirectivas.

ARTÍCULO 12:

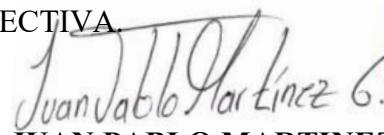
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San José de Cúcuta, a los 14 días del mes de Enero de 2026.

POR LA JUNTA DIRECTIVA


LEONARDO SÁNCHEZ QUINTERO.
Presidente de ASINORT.

Proyecto: Presidencia
Revisó: Secretaría General
Aprobó: Junta Directiva de ASINORT


JUAN PABLO MARTINEZ GAMBOA.
Secretario General de ASINORT.

